



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR
A 10 UTM**

RESOLUCION EXENTA Nº 15 1 1 1 4

TALCA, 21 ABR. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la unidad de comunicaciones, según Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 14 solicita la compra de una Cámara Fotográfica Digital.

2.- Que se generó orden de compra Nº 848-123-CM11 al proveedor Chilena de Computación Limitada el 12 de Abril de 2011 con el fin de contar con la Cámara Digital para la Semana de Aniversario (25 al 29 de Abril), pero, hasta la fecha el proveedor no nos ha despachado dicha cámara, aún cuando, ya había superado el tiempo de despacho señalado en Convenio Marco (3 días).

3.- Que se canceló orden de compra Nº 848-123-CM11 para poder volver a realizar la compra, dada la necesidad de contar con la Cámara Digital para las diversas actividades a desarrollarse en la Semana de Aniversario y.

4.- Que, no se licitó y publicó en el Portal, www.mercadopublico.cl, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 Nº8, del Reglamento de la ley 19.886, donde dice: "si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 unidades tributarias mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

5.- Que, se escogió al proveedor DIN S.A. RUT: 82.982.300-k, por ser la opción más económica entre las tres cotizaciones realizadas, las cuales se adjuntan.

RESUELVO:

Cámara Fotográfica Digital.

1.- AUTORIZASE trato directo para la compra de una



JUNJI
Ministerio de
Educación

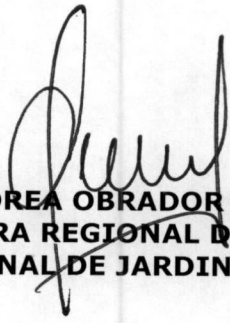
Gobierno de Chile

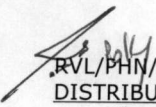
2.- Páguese a DIN S.A. RUT: 82.982.300-k la suma de \$329.990 (trescientos veinte nueve mil novecientos noventa pesos) IVA incluido, por la compra de Cámara Fotográfica Digital Canon PowerShot SX30.

3.- Impútese el gasto que origina la presente resolución al subtítulo 29, Ítem 05, del programa 01 del presupuesto vigente de la Región del Maule.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAUL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


RVL/PHN/ESA

DISTRIBUCION:

- Sub Dirección RRFF
- Sub Dirección Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes